

1 ESCRITURA. NUMERO : 900/80

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

3 COMPAÑIA " HILOS CADENA LLAVE S.A. "

4 CUANTIA : \$ 10'500.000.00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6 del Guayas , República del Ecuador , hoy día viernes

7 cinco de septiembre de mil novecientos ochenta , ante

8 mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este

9 Cantón , comparece : la compañía " Hilos Cadena

10 Llave S. A. " , representada por el señor Ronald

11 Macniven , quien declara ser británico , entendido

12 en el idioma castellano , ejecutivo , casado y do-

13 miciliado en esta ciudad , en su calidad de Presi-

14 dente , según nombramiento que se acompaña , debida-

15 mente autorizado por la Junta General Extraordinaria

16 Universal de Accionistas celebrada el seis de diciem-

17 bre de mil novecientos setenta y nueve , según co-

18 pia certificada del Acta que se acompaña como docu-

19 mento habilitante ; el compareciente es mayor de

20 edad , Capaz para obligarse y contratar , a quien

21 de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto

22 y resultados de esta escritura pública de Aumento

23 de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorga-

24 miento concurre con amplia y entera libertad , para

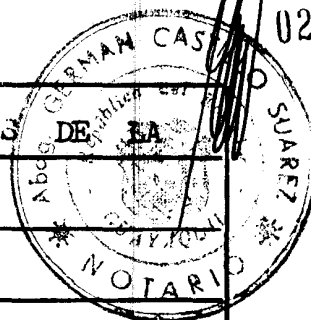
25 que la autorice , me presenta la minuta que dice

26 así : " Señor Notario : En su Registro de Escri-

27 turas Públicas sírvase incorporar la siguiente que

28 contiene el aumento de capital y reforma de Esta-

rmby



1 tutos de " Hilos Cadena Llave S. A. " , de acuer-

2 do con las siguientes estipulaciones : PRIMERA .-

3 ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública otorga-

4 da en Guayaquil , ante el Notario doctor Juan

5 de Dios Morales Arauco , el quince de diciembre

6 de mil novecientos cincuenta y ocho , inscrita en

7 el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre

8 del mismo año , se constituyó la Compañía HILOS

9 C A D E N A S . A . , con un capital de quinientos

10 mil sucres .- b) Por Escritura Pública otorgada

11 ante el Notario del Cantón Guayaquil , doctor

12 Gustavo Falconí Ledesma el siete de enero de mil

13 novecientos sesenta y nueve , inscrita en el Re-

14 gistro Mercantil el veintitrés de enero del mis-

15 mo año , se cambió la denominación de la Compañía

16 para llamarse en lo sucesivo HILOS CADENA

17 LLAVE S.A. ; c) Por Escritura Pública otorgada

18 ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Le-

19 desma el treinta de diciembre de mil novecientos

20 sesenta y nueve , inscrita en el Registro Mer-

21 cantil el trece de febrero de mil novecientos

22 setenta , se aumentó el capital de la Compañía

23 en la suma de Tres millones quinientos mil sucres

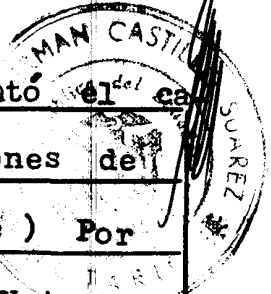
24 y se reformó el Estatuto ; d) Por Escritura

25 Pública otorgada el veintinueve de octubre de

26 mil novecientos setenta y seis , ante el Notario

27 abogado Germán Castillo Suárez , inscrita en el

28 Registro Mercantil el veintisiete de diciembre de



mil novecientos setenta y seis , se aumentó el capital social de la Compañía en Dos millones de sucres y se reformaron los Estatutos . e) Por Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario abogado Germán Castillo Suárez el diez de mayo de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año , se aumentó el capital de la Compañía en Seis millones de sucres , con lo cual el capital social de la Compañía ascendió a la suma de Doce millones de sucres ; f) Por Escritura Pública otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de Guayaquil abogado Virgilio Jarrín Acunzo , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve , se aumentó el capital social de la Compañía en Trece millones de sucres , se reformaron los Estatutos y se cambió el domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca . - g) La Junta General Universal de Accionistas reunida en Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de Diez millones quinientos mil sucres y reformar los Estatutos . - SEGUNDA . - Con estos antecedentes el com- pareciente declara : Uno . - Que se aumenta el capital de la Compañía de Veinte y cinco millones

de sucres a Treinta y cinco millones quinientos

mil sucres , o sea un aumento efectivo de diez

millones quinientos mil sucres mediante la emisión

de diez mil quinientas nuevas acciones de un mil

sucres cada una ; y que este aumento de capital

se suscribe y paga en la siguiente forma : - - -

<u>ACCIONISTA</u>	<u>SUSCRIBE</u> Nº de Accio nes.	<u>CAPITAL</u>	<u>CON CARGO</u> RES. LEGAL	<u>PAGA</u> CON CARGO UTIL. NO DIST.
-------------------	--	----------------	--------------------------------	--

The Central Agency	4.168	4'168.000=	845.457.84	3'322.542.16
--------------------	-------	------------	------------	--------------

Sarsam	4.200	4'200.000=	851.846.69	3'348.153.31
--------	-------	------------	------------	--------------

Pasamanería S.A.	2.100	2'100.000=	425.923.35	1'674.076.65
------------------	-------	------------	------------	--------------

Ronald J. Macniven	24	24.000=	4.770.34	19.229.66
--------------------	----	---------	----------	-----------

Geoffrey Robinson	8	8.000=	1.618.51	6.381.49
-------------------	---	--------	----------	----------

	10.500	10'500.000=	2129.616.73	8'370.383.27
--	--------	-------------	-------------	--------------

=====
Dos .- Que se reforma el Artículo Quinto de los

Estatutos el mismo que en adelante dirá : ARTICULO

QUINTO .- El capital de la Compañía es de Treinta

y cinco millones quinientos mil sucres , dividido

en treinta y cinco mil quinientas acciones ordina-

rias y nominativas de mil sucres cada una , nune-

radas del cero, cero , cero uno al treinta y

cinco mil . Los títulos de acciones que podrán

representar a una o más de ellas , serán firmados

por el Director - Presidente y un Director o por

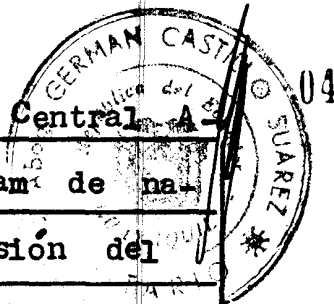
el Director - Presidente y el Gerente o el Secre-

tario . Tres . - Que se adjunta la autorización

correspondiente del Ministerio de Industrias , Comer-

cio e Integración para la inversión extranjera del

señor Geoffrey W. Robinson de nacionalidad británica



y residente en el exterior , de The Central Agency de nacionalidad británica y Sarsam de nacionalidad panameña ; y para la inversión del señor Ronald John MacNiven , de nacionalidad británica , residente en el Ecuador .- Pasamanería S. A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Cuenca . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura . - firmado) Doctor Rafael Suárez Veintimilla . Matrícula cuatrocientos cincuenta y dos - Quito " .-

El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .-

DOCUMENTOS HABILITANTES .- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE " HILOS CADENA LLAVE S.A. " , DE SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .- En la ciudad de Guayaquil , hoy día jueves seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las cinco y treinta de la tarde , se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " HILOS CADENA LLAVE S.A. " , en las oficinas de la misma , ubicadas en Eloy Alfaro cuatrocientos treinta y siete y Manabí .- Son asistentes en la Junta los señores Pietro Tosi propietario de cinco mil acciones nominativas y Ronald MacNiven por sus propios derechos represen-

tando cincuenta y seis acciones de su propiedad y a nombre y representación de The Central Agency Ltd. propietaria de nueve mil novecientos veinte y cinco acciones y a nombre y representación de Sarsam propietaria de diez mil acciones y Geoffrey Robinson propietario de diecinueve acciones .- Por disposición de la Presidencia el secretario forma la lista de asistentes y certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía . El señor Presidente pide a los concurrentes instalarse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar sobre el aumento de capital y la reforma del Estatuto .- En forma unánime los presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para resolver sobre los puntos propuestos por el señor Presidente Ronald Macniven . Con este antecedente , el señor Presidente declara instalada la Junta , actuando el suscrito Secretario .- A continuación el señor Presidente expone el panorama económico y financiero de la Compañía e indica la conveniencia de hacer un aumento de capital por la suma de Diez millones quinientos mil sucres que , de aceptarse esta sugerencia el pago del aumento puede hacerse en la siguiente forma : Dos millones ciento veinte y nueve mil seiscientos diez y seis sucres setenta y tres centavos con cargo a la reserva le-



gal , y , Ocho millones trescientos setenta mil
trescientos ochenta y tres sucres veintisiete cen-
tavos con cargo a utilidades no distribuidas ,
y la suscripción de las acciones se haría en
la proporción que cada accionista tiene en el
capital de la Compañía .- Por unanimidad la Jun-
ta resuelve efectuar un aumento de Diez millones
quinientos mil sucres en los términos sugeridos
por el señor Presidente cuyo pago se hará en
la forma igualmente propuesta por el señor Mach-
ven . Habiéndose resuelto el aumento de capital,
el señor Presidente dice que es necesario refor-
mar el correspondiente Artículo de los Estatutos
de la Compañía . Con este antecedente , la Jun-
ta resuelve reformar el Artículo Quinto de los
Estatutos el mismo que en adelante dirá : ARTICU-
LO QUINTO .- El capital de la Compañía es de
Treinta y cinco millones quinientos mil sucres,
dividido en treinta y cinco mil quinientas accio-
nes ordinarias y nominativas de mil sucres cada
una , numeradas del cero , cero cero uno al trein-
ta y cinco mil quinientos . Los títulos de accio-
nes que podrán representar a una o más de e-
llas , serán firmados por el Director - Presidente
y un Director o por el Director - Presidente y
el Gerente o el Secretario .- Habiéndose tratado
todos los asuntos para los cuales se constituyó
la Junta Universal de Accionistas el señor Presi-

dente indica que la va a dar por terminada .

Concede un receso para la redacción del Acta.

Redactada ésta se le da lectura por Secretaría

y es aprobada sin observaciones .- Por tratarse

de Junta Universal firman todos los concurrentes

a la Junta . El señor Presidente da por ter-

minada la Junta a las seis y quince de la tar-

de .- firmado) Pietro Tosi . firmado) Ronald.

MacNiven . firmado) Ilegible . - Secretario .-

Es fiel copia del Acta de la Junta General Ex-

traordinaria Universal de Accionistas de Hilos

Cadena Llave S. A., de seis de diciembre de

mil novecientos setenta y nueve . Certifico . Gua-

yaquil , veinte de agosto de mil novecientos o-

chenta . firmado) Ilegible .- Secretario " .-

Es copia .- " HILOS CADENA LLAVE S.A. - Gua-

yaquil , veintitrés de noviembre de mil novecien

tos setenta y nueve . Señor Ronald MacNiven .

Ciudad . De mis consideraciones : Cúmpleme llevar

a su conocimiento que el Directorio de Hilos

Cadena Llave S. A., en sesión del veinte y dos

de noviembre de mil novecientos setenta y nueve

y en ejercicio de la atribución que le concede

el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos ,

designó a usted para el cargo de Presidente de

dicho Directorio por el período de un año .-

Usted ejercerá en forma individual la representa-

ción legal de la compañía , tanto judicial como



extrajudicialmente . Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho , ante el Notario de esta ciudad Juan de Dios Morales Arauco , inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año .- Sírvase firmar al pie de la presente como aceptación de este nombramiento . Muy atentamente .- firmado) Max Vallejo . Secretario.

Acepto el nombramiento de Presidente . firmado) Ronald J. Macniven . CERTIFICO : Que hoy fue inscrito este nombramiento a fojas dos mil novecientas noventa , número quinientos cuarenta y tres del Registro Mercantil ; y , anotado bajo el número un mil ochocientos sesenta y nueve del Repertorio , Guayaquil , enero treinta de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- " RESOLUCION NUMERO : CERO DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO . EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y un mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta ; y ,

513

VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos - A , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración número cero uno nueve nueve . setenta y ocho . I de trece de julio de mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el señor Ronald John Macniven Blackwood de nacionalidad británica , la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE : AUTORIZAR al señor Ronald John Macniven Blackwood , de nacionalidad británica , residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa Inmigrante , Categoría Diez - IV , otorgada el seis de julio de mil novecientos setenta y siete por el Director de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta , con el carácter de Inversionista Nacional , en la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor RONALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD , que tendrá la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente autorización las

veces que fuere necesario , para lo cual en cada
da ocasión presentará copia protocolizada de esta
Resolución , conferida por el Notario Público .-

Disponer que la presente Resolución sea protocoli-
zada en una de las Notarías Públicas del País.-

COMUNIQUESE . DADO , en Guayaquil a catorce de
julio de mil novecientos setenta y ocho . firma-
do) Ing. Pedro Glas Viejo . - DILIGENCIA DE PRO

TOCOLIZACION .- Por disposición del Director Re-
gional Encargado del Ministerio de Industrias ,

Comercio e Integración , en el Litoral , protocoli-

zo en el Registro de Escrituras Públicas a mi

cargo la Resolución Ministerial que antecede y

que consta de una foja útil . Guayaquil , treinta

de agosto de mil novecientos setenta y ocho .-

firmado) Dra. Norma Plaza de García . Notario.

Hay un sello . Se protocolizó en el registro de

escrituras públicas a mi cargo , en fe de ello,

confiero esta PRIMERA COPIA , que firmo y sello

en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a

los treinta días del mes de agosto de mil no-

vecientos setenta y ocho . firmado) Dra. Norma

Plaza de García . Notaria . - Hay un sello".-

RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-

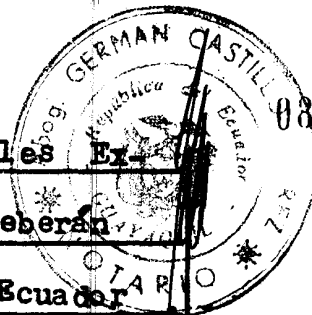
"EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL .- EN USO

de las facultades que le conceden el Decreto Su-

premo número setecientos ochenta y nueve de once

de septiembre de mil novecientos setenta y cinco
y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres
de veinte de mayo de mil novecientos setenta y
seis , expedido por el Ministro de Industrias ,
Comercio e Integración ; y , VISTOS los Decretos
Supremos número novecientos setenta y cuatro de
treinta de junio de mil novecientos setenta y
uno y novecientos - A de diez de noviembre de
mil novecientos setenta y seis , la solicitud y la
documentación presentadas , RESUELVE : AUTORIZAR a
GEOFFREY W. ROBINSON de nacionalidad británica y
a las personas jurídicas THE CENTRAL AGENCY de
nacionalidad británica ; y , a SARSAM de naciona-
lidad panameña para que con cargo a capitaliza-
ción de reservas legal y utilidades no distribui-
das invierta en sus equivalentes a dólares nortea-
méricanos las sumas de ocho mil sucres ; Cuatro
millones ciento sesenta y ocho mil sucres y Cua-
tro millones doscientos mil sucres en su orden
respectivamente , en el aumento de capital social
acordado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas realizada el seis de diciembre de
mil novecientos setenta y nueve de la Compañía
Hilos Cadena Llave S. A. , de la cual es socio.
La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. con el pro-
yectado aumento , tendrá un capital social de
Treinta y cinco millones quinientos mil sucres;
y , continuará siendo empresa Extranjera , según el



Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Ex-
tranjeros .- Las inversiones autorizadas deberán
ser registradas en el Banco Central del Ecuador

COMUNIQUESE . Dado en Guayaquil , a siete de a-
gosto de mil novecientos ochenta . firmado) Ing.

Francisco Guzmán Minervini . Hay un sello " .-

Leída que fue esta escritura pública , por mí el
Notario, en alta voz, de principio a fin al com-

pareciente , éste la aprueba y la suscribe con-

migo en unidad de acto .- Doy fe .- Hilos Cade-

na Llave S. A. firmado) R. Macniven . Presi-

dente .- R.U.C. : cero nueve nueve cero cero

dos tres dos dos cero cero cero uno .- El No-

tario .- firmado) Abogado Germán Castillo Suárez.

Notario Décimo Octavo .- Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este PRIMER

TESTIMONIO , en siete fojas xeroxcopias, rubricadas por

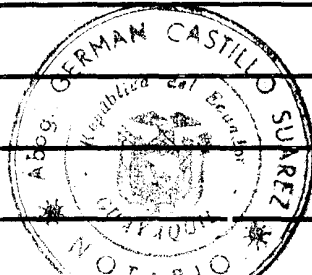
mí el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya-

quil, a los cinco días del mes de septiembre de mil nove-

cientos ochenta .- Esta copia corresponde a la Escritura

Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

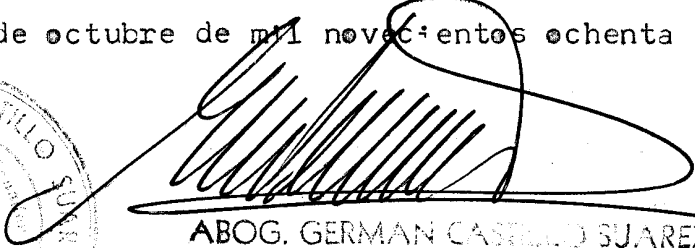
compañía " Hilos Cadena Llave S. A. " .-



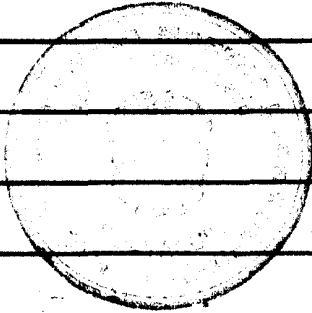
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Septiembre de 1.980 he tomado nota que el señor Intendente de Compañías de Cuenca según resolución numero 324-IC-80 expedida el 22 de septiembre de 1.980 aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "Hilos Cadena Llave S.A.", que contiene esta copia .- Guayaquil, dos de octubre de mil novecientos ochenta .-




ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la resolución número 324-IC-ochenta, de veintidos de septiembre del presente año, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, ha tomado nota, y al margen de la matriz de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, del aumento de capital y reformas de estatutos contrados en el mismo.- Guayaquil, octubre diez de mil novecientos ochenta.-----



Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de 7 de Enero de 1.969, del contenido de la Resolución No. 324-IC-80 de fecha 22 de septiembre de 1.980, expedida por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Hilos Cadena Llave S.A.", contenida en la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 5 de septiembre de 1.980.- Guayaquil, 20 de Octubre de 1.980.-

Carlos Quinonez Velasquez
DR. CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 324-IC-80, dictada en

Cuenca, el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta, por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 6.270 del Registro Mercantil de 1.958; y, 654 del mismo Registro - de 1.969, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

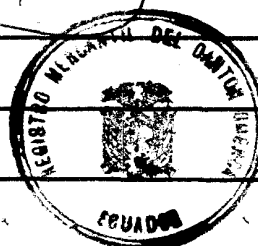
[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DE
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. *Ciento Diez y 00/100*

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 158 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 324-IC-80 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura pública.- Además se han sentado las razones dispuestas en la citada Resolución.- CUENCA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1980.-

El Registrador Mercantil.- *[Signature]*



COPIA



Hilos Cadena Llave S.A.

Guayaquil: Apartado 5888
Tells. 5-18165 - 524096 - 516299
Quito: Apartado 2157
Tells. 523501 - 232124
Cuenca: Apartado -H-
Tells. 824447
Cables CADENASA
Telex: 3441

10

Guayaquil, 24 de Octubre de 1979

SRA. DRA.
NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA DECIMA TERCERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a Ud., se digne Protocolizar la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la Compañía "Hilos Cadena Llave S.A." .

Agradeceré remitirnos ocho (8)

copias de la misma.

Atentamente,
HILOS CADENA LLAVE S.A.

Cerente

VIRGILIO J. J. RECONZO
ABOGADO
REG. No. 1057

ESPACIO

EN

BLANCO

ancora

Caballo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 10.422

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Mayo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 13^a del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "HILOS CADENA LLAVE S.A."

QUE el Señor Ronald Machiven, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE de conformidad con el Art. 33^a de la Ley de Compañías y las Resoluciones Nos. 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977 expedidas por el Señor Superintendente de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales precepto legal y reglamentario;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 10.170 de 29 de Junio de 1.979, expedida por esta Superintendencia de Compañías, se ha publicado en el Diario "El Telégrafo" en sus ediciones correspondientes a los días Martes veinticuatro, Miércoles veinticinco y Jueves veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quenca de la Compañía Anónima "HILOS CADENA LLAVE S.A."

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura en referencia.


2

.2

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0288 y 0571 de 14 de Julio y 29 de Diciembre de 1.978; y, 0028 de 19 de Enero de 1.979, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "HILOS CADENA LLAVES S.A." a las siguientes personas naturales y jurídica: Ronald John Macniven Blackwood; - David John Edwin Glazier Heckman; G. N. Robinson; - y, The Central Agency;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-0311-DIA de 30 de Marzo de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca de la Compañía Anónima denominada "HILOS CADENA LLAVE S.A."; b) el aumento de capital por la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13^a de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^a del D.S. N^o 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

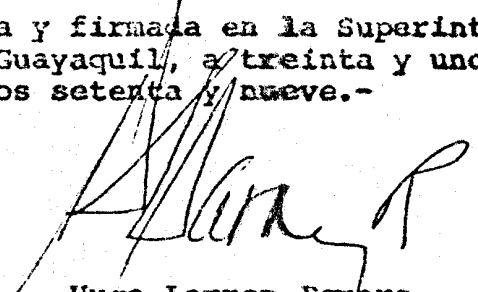
..3

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3^a de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 15 de Diciembre de 1.958, conforme a la cual se constituyó la Compañía "HILOS CADENA S.A.".- De igual manera que el Notario 4^a del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de Enero de 1.969, por lo que la mencionada Compañía cambió su denominación por la de "HILOS CADENA LLAVE S.A."; 30 de Diciembre de 1.969, mediante el cual se aumentó el capital social y se reformó los Estatutos.- Igualmente que el Notario 18^a de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de Octubre de 1.976 y 10 de Mayo de 1.977, conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformó los Estatutos.

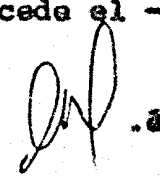
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, el extracto de la escritura pública de 28 de Mayo de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome razón del traslado de domicilio de la ciudad de Cuenca.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

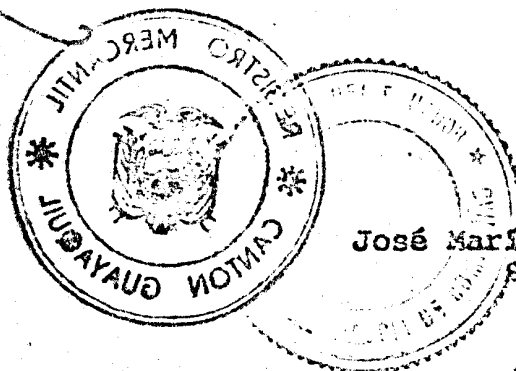
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el -

 .3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El Registrador Mercantil de la ciudad de Guayaquil, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 104 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 104 del REGISTRO MERCANTIL con
-juntamente con la ~~RENDICIÓN~~, Escritura de cambio de domicilio, aumento de capi-
-tal y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LIAVE S.A." celebrada
ante el Notario Décimo Tercero de la Ciudad de Guayaquil, doctora Norma Plaza de-
García, el veinte y ocho de Mayo del presente año; y, que fue aprobada mediante
-es Resolución.- Cuenca Spbre. 12/79.- El Registrador Mercantil-

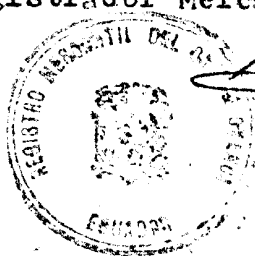
REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
El Registrador Mercantil de la Ciudad de Guayaquil



José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Res. 10.422
JSN-lces.
8.31.79.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 104 del REGISTRO MERCANTIL con
-juntamente con la ~~RENDICIÓN~~, Escritura de cambio de domicilio, aumento de capi-
-tal y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LIAVE S.A." celebrada
ante el Notario Décimo Tercero de la Ciudad de Guayaquil, doctora Norma Plaza de-
García, el veinte y ocho de Mayo del presente año; y, que fue aprobada mediante
-es Resolución.- Cuenca Spbre. 12/79.- El Registrador Mercantil-



CERTIFICO: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 6.268 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho; 652 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve; 1.478 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; 11.912 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis; y, 7.007 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas. -- Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve. -- El Registrador Mercantil --

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Rec. 10.432
1929-1930
8.31.29

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 10432 el presente documento, en virtud del cual se ha otorgado a la compañía "NUEVO COMERCIO S.A." el aumento de capital y la forma de estatutos de la compañía "NUEVO COMERCIO S.A." celebrada ante el Notario Público de la ciudad de Guayaquil, doctor Norma Rivas de la Haza, el veinte y ocho de Mayo del presente año; y, que fue otorgada mediante escritura pública de fecha 15 de Mayo del presente año.

ESPACIO

E

3

0

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

13

CERTIFICO: que la firma HILOS CADENA LLAVE S.A.

.....
ha satisfecho las obligaciones respectivas con la Cámara y en -
consecuencia AUTORIZO: al señor Registrador Mercantil para que
inscriba la Reforma de los Estatutos y Aumento de Capital.....
.....
de nuestra(o) afiliada(o).



Guayaquil, Septiembre 25/79

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

Jorge Baquerizo Fernández
SECRETARIO ABOGADO

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA

„AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES Y CAM-

BIO DE DOMICILIO DE LA COMPA-

RIA " HILOS CADENA LLAVE S.A. "

CUANTIA: S/. 13'000.000.00 . EN

la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

veintiocho - - - días del mes

de Mayo - - - de mil novecien-

tos setenta y nueve , ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRIN

ACUNZO , Notario Suplente , en ejercicio del cargo por li-

cencia de la titular DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , compa-

recen: el señor RONALD MACNIVEN , de estado civil casado ,

de profesión Ejecutivo de Empresas , a nombre y en represen-

tación de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. , en su

calidad de Presidente , según lo acredita con la copia de

su Nombramiento debidamente inscrito que me presenta y

que se copiará más adelante ; el compareciente de nacio-

nalidad Británica , mayor de edad , con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-

vil y necesaria para celebrar todo acto o contrato

y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien ins-

truído en el objeto y resultados de esta escritura de

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DO-

MICILIO , a la que procede como ya queda indicado , li-

bre y voluntariamente y con amplia y entera libertad

para su otorgamiento me presentó a minuta y más docu-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

14

1 En su Registro de escritura públicas sírvase incorporar
2 la siguiente que contiene el aumento de capital , cam
3 bio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía
4 HILOS CADENA LLAVE S.A. , de acuerdo con las siguientes
5 estipulaciones: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento
6 de esta escritura el señor Ronald MacNiven , de nacio -
7 nalidad Británica ,casado , mayor de edad, domiciliado en
8 esta ciudad, en su calidad de Presidente de HILOS CADE-
9 NA LLAVE S.A. , como consta el nombramiento que en co-
10 pia se agrega .- PRIMERA: ANTECEDENTES : a. Por escritu-
11 ra pública otorgada en esta ciudad , ante el Notario
12 doctor Juan de Dios Morales Arauco , el quince de Di -
13 ciembre de mil novecientos cincuenta y ocho inscrita ✓
14 en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre
15 del mismo año , se constituyó la compañía HILOS CADENA
16 S.A. , con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES .- -
17 (S/.500.000.00) ; b) . Por escritura pública otorgada ar-
18 te el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí
19 Ledesma el siete de Enero de mil novecientos sesenta
20 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinti -
21 tres de Enero del mismo año , se cambió la denomina-
22 ción de la Compañía , para llamarse en lo sucesivo -
23 HILOS CADENA LLAVE S.A. ; c. Por escritura pública otor-
24 gada ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Le-
25 desma el treinta de Diciembre de mil novecientos sesen -
26 ta y nueve , inscrita en el Registro Mercantil el trece ✓
de Febrero de mil novecientos setenta , se aumentó el



OTARIA
13º
Jayaquil
a. Norma
Ala de
García

1 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.3'500.000.00) y se reformó el
2 Estatuto; d.- Por escritura pública otorgada el veintinueve - 15
3 ve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, an-
4 te el Notario doctor Germán Castillo Suárez, inscrita
5 en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre
6 de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el
7 capital social de la Compañía en DOS MILLONES DE SU-
8 CRES (S/. 2'000.000.00) y se reformaron los Estatutos;
9 e.-Por escritura pública otorgada ante el mismo Nota-
10 rio doctor Germán Castillo Suárez, el diez de Mayo de
11 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Regis-
12 tro Mercantil el trece de Junio del mismo año se au-
13 mentó el Capital de la Compañía en SEIS MILLONES DE
14 SUCRES (S/. 6'000.000.00), con lo cual el capital so-
15 cial de la Compañía ascendió a la suma de DOCE MI-
16 LLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000.00). f.- La Junta Gene-
17 ral de Accionistas reunida el veinticuatro de Noviembre
18 de mil novecientos setenta y ocho resolvió aumentar el
19 Capital social de la Compañía de DOCE MILLONES SUCRES
20 (S/.12'000.000.00) a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES -
21 (S/.25'000.000.00) mediante la emisión de trece mil nue-
22 vas acciones de UN MIL (S/.1.000.00) cada una ; aumento
23 de capital que se paga cinco millones novecientos seten-
24 ta mil ochenta y seis sucres treinta y tres centavos
25 con cargo a Reserva Legal y siete millones veintinueve
26 mil novecientos trece sucres sesenta y siete centavos con
27 cargo a utilidades no distribuidas , trasladar el domi-

ciudad de Cuenca y reformar los estatutos . SEGUNDA: Con
estos antecedentes el compareciente declara: Uno . Que se
aumenta el capital de la Compañía en la suma de TRECE
MILLONES DE SUCRES (S/13'000.000.00) , mediante la emi-
sión de trece mil nuevas acciones de un mil sucres -
cada una ;que el aumento de capital se paga así:
Cinco millones novecientos setenta mil ochenta y seis
sucres treinta y tres centavos con cargo a reserva
legal y siete millones veintinueve mil novecientos trece
sucres sesenta y siete centavos ,con cargo a utili-
dades no distribuídas ,valores que se aplicarán en la
proporción que corresponde a cada accionista , salvo las
pequeñas cantidades que han sido negociadas entre los
accionistas del rubro utilidades no distribuídas para re-
dondear cifras de acciones completas ;y , que , en conse-
cuencia , el aumento de capital se suscribe y paga en
la siguiente forma : SUSCRIBE : PAGA: The Central Agency
Suscribe: Cinco millones ciento sesenta y un mil su-
cres .- Paga: Con cargo a Reserva Legal . Dos millones
trescientos setenta mil ciento veinticuatro sucres veinti-
siete centavos . Paga: Con cargo a Utilidades no Dis-
tribuídas. Dos millones setecientos noventa mil ochocientos
setenta y cinco sucres setenta y tres centavos .- Sar-
sam .- Suscribe .Cinco millones doscientos mil sucres .-
Paga Con cargo a reserva legal . Dos millones trescien-
tos ochenta y ocho mil treinta y cuatro sucres -
cincuenta y tres centavos .- Paga Con cargo a Utilida-



OTARIA
13º
Guayaquil
a. Norma
'laza de
García

16

1 novecientos sesenta y cinco sucres cuarenta y siete cen-
2 tavos .- Pasamanería S.A. Suscribe : Dos millones seis-
3 cientos mil sucres . Paga Con cargo a Reserva Legal .
4 Un millón ciento noventa y cuatro mil diecisiete su-
5 cres veintisiete centavos .- Paga con Cargo a Utili-
6 dades no Distribuidas .- Un millón cuatrocientos cinco
7 mil novecientos ochenta y dos sucres setenta y tres
8 centavos .- Ronald MacNiven . Suscribe: Diecinueve mil su-
9 cres .- Paga con Cargo a Reserva Legal . Ocho mil nove-
10 cientos cincuenta y cinco sucres catorce centavos . Paga
11 Con Cargo a Utilidades no Distribuidas . Diez mil cua-
12 renta y cuatro sucres ochenta y seis centavos .- 6 .
13 W. Robinson .- Suscribe: Diez mil sucres .- Paga con car-
14 go a Reserva Legal . Cuatro mil cuatrocientos setenta y
15 siete sucres cincuenta y seis centavos .- Paga con car-
16 go a Utilidades no Distribuidas .- Cinco mil quinientos
17 veintidos sucres cuarenta y cuatro centavos .- David
18 Glazier . Suscribe . Diez mil sucres .- Para con cargo
19 a Reserva Legal . Cuatro mil cuatrocientos setenta y
20 siete sucres cincuenta y seis centavos .- Paga con car-
21 go a Utilidades no Distribuidas . Cinco mil quinientos
22 veintidos sucres cuarenta y cuatro centavos .- TOTAL :
23 Trece millones de sucres .- Total: Con cargo a Reserva
24 Legal . Cinco millones novecientos setenta mil ochenta
25 y seis sucres treinta y tres centavos .- TOTAL: Con
26 cargo a Utilidades no Distribuidas .- Siete millones vein-
27 tinueve mil novecientos trece sucres sesenta y siete cen-

1 cionalidad Británica ,con excepciones de Pasamanerfa S.A.

2 que es compañía nacional domiciliada en CUenca y

3 Sarsam que es de nacionalidad Panameña .-/^{Dos/} Que se tras-

4 lada el domicilio de la compañía de la ciudad de

5 Guayaquil a la de Cuenca.TRES) Que se reforma el Esta-

6 tuto en los siguientes términos: a . El Artículo Terce-

7 ro dirá: "ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de

8 la Compañía es la ciudad de Cuenca , pero podrá esta

9 blecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

10 República del Ecuador o en el exterior , según -

11 lo acuerde el Directorio" .- b. El Artículo Quinto di-

12 rá: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es

13 de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/ '25'000.000.00),

14 dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y no -

15 minativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una , nu-

16 meradas del cero cero cero uno al veinticinco mil .

17 Los títulos de las acciones que podrán representar a

18 una o más de ellas, serán firmados por el Director -

19 Presidente y un Director o por el Director-Presidente

20 y el Gerente o el Secretario .- Cuatro .-Que se ad-

21 juntan las correspondientes autorizaciones del Ministe-

22 rio de Industrias, Comercio e Integración ,para las

23 inversiones de las personas extranjeras que intervienen

24 en este aumento de capital . - Usted señor Notario ,

25 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo nece-

26 sarias para la validez de esta Escritura .- (firmado).

27 Firma ilegible .- DOCTOR RAFAEL SUAREZ B . Matrícula -

1 MINUTA) .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
2 / ACCIONISTAS DE HILOS CADENA LLAVE S.A. DE VEINTICUATRO
3 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO . En la
4 ciudad de Guayaquil , hoy día Viernes veinticuatro de
5 Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , a las cin-
6 co de la tarde, se reúne la Junta General Extraor-
7 dinaria de Accionistas de la Compañía HILOS CADENA LLA-
8 VE S.A., en las oficinas de la misma , ubicadas en Eloy
9 Alfaro cuatrocientos treinta y siete y Manabí .- Por
10 disposición de la Presidencia el Secretario forma la
11 lista de asistentes y certifica que se encuentra presente
12 el cien por ciento del capital pagado de la Compañía.
13 El señor Presidente pide a los concurrentes instalarse
14 en Junta General Extraordinaria Universal para tratar-
15 sobre el cambio de domicilio , el aumento de capi-
16 tal de la Compañía y la reforma de Estatutos .Los
17 concurrentes aceptan de manera unánime constituirse en
18 Junta General Extraordinaria Universal para tratar so-
19 bre los puntos propuestos y el señor Presidente decla-
20 ra instalada la Junta, actuando el suscrito Secretario.
21 El señor Presidente hace un análisis pormenorizado de
22 la situación económica y financiera de la Compañía,
23 de sus proyectos hacia el futuro de las sumas que se
24 han acumulado en el rubro de Reservas y Utilidades no
25 Repartidas y de otros sectores adicionales que demues-
26 tran el crecimiento de la Compañía . Añade que este
27 crecimiento determina la necesidad de mayores recursos eco-

17



OTARIA
13º
Guayaquil
a. Norma
laza de
García

[Firma manuscrita]
25
26
27

1 capital de la Compañía , lo que no permite la utili-
2 zación de líneas de crédito significativas . Sugiere,
3 además, el cambio de domicilio a la ciudad de Cuen -
4 ca y un aumento de capital de la Compañía en la su-
5 ma de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000.00) .-
6 Algunos de los señores accionistas piden aclaraciones
7 que son satisfechas por el señor Presidente - Gerente
8 y luego de algunas consideraciones adicionales la Jun -
9 ta resuelve de manera unánime .- Uno -TRasladar de
10 Guayaquil a Cuenca el domicilio de la Compañía .-
11 Dos -Aumentar en TRECE MILLONES DE SUCRES el capital -
12 social de la Compañía , mediante la emisión de trece
13 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
14 SUCRES cada una .- Tres -El pago de este aumento de
15 capital se hará de Cinco millones novecientos seten -
16 ta mil ochenta y seis sucres treinta y tres centa -
17 vos con cargo a Reserva Legal en la proporción que co-
18 rresponde a cada accionista , y de siete millones -
19 veintinueve mil novecientos trece sucres sesenta y
20 siete centavos con cargo a utilidades no distribuí -
21 das ,facultándose a los accionistas para que negocien
22 los saldos de acciones a fin de completar cifra re -
23 donda en las acciones .- Cuatro -Como consecuencia de
24 las resoluciones anteriores, se reforman los artículos
25 siguientes de los Estatutos que dirán: "ARTICULO TER-
26 CERO . El domicilio principal de la Compañía es la -
27 ciudad de Cuenca , pero podrá establecer sucursales o



TARIA
139
ayaquil
Norma
aza de
Iarcia

[Handwritten signature]
24
[Handwritten signature]
25
26
27

1 dor o en el exterior, según lo acuerde el Directorio.
2 "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de -
3 VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000.00) , div -
4 dido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominati -
5 vas de un MIL SUCRES cada una , numeradas del cero
6 cero cero uno al veinticinco mil .Los Títulos de las
7 acciones que podrán representar a una o más de ellas,
8 serán firmadas por el Director - Presidente y un Direc -
9 tor o por el Director -Presidente y el Gerente o el
10 Secretario " .- Por último , la Junta resuelve encargar
11 al señor Presidente -Gerente que eleve a Escritura Públi -
12 ca las resoluciones que acaba de adoptar la Compañía.
13 Habiéndose discutido los asuntos para los cuales se cons -
14 tituyó la Junta General , el señor Presidente indica
15 que la va a dar por terminada .- Concede un receso
16 para la redacción del Acta . Redactada ésta se la aprueba
17 sin observaciones .- El señor Presidente declara termina -
18 da la Junta General a las seis y diez de la noche
19 y por tratarse de Junta General Extraordinaria Universal
20 firman todos los accionistas .- (firmado) Ronald MacNi -
21 ven .- PRESIDENTE. (firmado). G. W. Robinson . (firmado).
22 Firma ilegible. Ingeniero Pietro Tosi .- (firmado). Ra -
23 fael Suárez V . (firmado). Firma ilegible. Max Galo Valle -
24 jo. Secretario - Es copia del Acta de Junta General
25 de Accionistas de HILOS CADENA LLAVE S.A. de veinticu -
26 tro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho .-
27 Certifico . (firmado). Firma ilegible. Max Galo Vallejo .

bre de mil novecientos setenta y ocho - Señor Ronald -
MacNivel .Ciudad. De mis consideraciones : Cúmpleme lle-
var a su conocimiento que el Directorio de "HILOS
CADENA LLAVE S.A." , en sesión de veintidos de Noviembre
de mil novecientos setenta y ocho y en ejercicio de
la atribución que le concede el Artículo Vigésimo
Tercero de los Estatutos ,designó a usted para el car-
go de Presidente de dicho Directorio por el período -
de un año .- Usted ejercerá en forma individual la -
representación legal de la compañía ,tanto judicial como
extrajudicialmente .- Las atribuciones que le correspon-
den constan en la Escritura Pública otorgada el quince
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho , ante
el Notario de esta ciudad Juan de Dios Morales Arauco ,
inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de
Diciembre del mismo año . - Sírvasse firmar al pie
de la presente como aceptación de este nombramiento .-
Muy atentamente .- (firmado). Firma ilegible. Max Vallejo
Secretario .- Acepto el nombramiento de Presidente : -
Ronald J . MacNiven .- CERTIFICO: Que hoy fué inscrito
este nombramiento de fojas dos mil doscientos ochenta
y tres a dos mil doscientos ochenta y cuatro, número
cuatrocientos treinta y ocho del Registro Mercantil ; y
anotado bajo el número mil quinientos noventa y uno del
Repertorio . Guayaquil, Enero veinte y nueve de mil nove-
cientos setenta y nueve. El Registrador Mercantil .-
(firmado). Firma ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR



OTARIA
13º
ayaquil
Norma
laza de
García

19

1 HAY UN SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYA-
2 QUIL .- RESOLUCION MICEI : NUMERO: CERO CERO VEINTIOCHO.
3 EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS
4 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL . EN USO
5 de las facultades que le conceden el Decreto Supremo
6 número ~~setecientos~~ ochenta y nueve de once de Septiem-
7 bre de ~~mil~~ novecientos setenta y cinco y el Acuerdo
8 Número ~~seiscientos~~ sesenta y tres de veinte de Mayo
9 de mil ~~novecientos~~ setenta y seis , expedido por el
10 Ministro ~~de~~ Industrias , Comercio e Integración ;y , VIS-
11 TOS los ~~Decretos~~ Supremos número novecientos setenta y
12 cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta
13 y uno ~~y~~ novecientos -A de diez de Noviembre de mil
14 novecientos setenta y seis , la solicitud y la documen-
15 tación presentada .- RESUELVE: AUTORIZAR, a G . W. ROBIN
16 SON ,.- de nacionalidad Británica y a las personas
17 jurídicas "THE CENTRAL AGENCY " de nacionalidad Británi -
18 ca ; y , SARSAM de nacionalidad panameña para que con
19 cargo a reserva legal y utilidades no distribuidas in -
20 viertan en sus equivalentes a dólares norteamericanos las
21 sumas de : THE CENTRAL AGENCY . Cinco millones ciento
22 sesenta ~~y~~ un mil sucres . SARSAM . Cinco millones dos -
23 cientos mil sucres .- G. W. ROBINSON : Diez mil sucres .-
24 TOTAL: Diez millones trescientos setenta y un mil sucres.
25 En el aumento de capital social acordado por la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas realizada el vein-
27 ticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho

1 cios .- La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. , con el pro-
2 yectado aumento, tendrá un capital social de VEINTE Y
3 CINCO MILLONES DE SUCRES , y continuará siendo empresa
4 EXTRANJERA , según el Régimen Común de Tratamiento a
5 los Capitales Extranjeros.- COMUNIQUESE: Dado, en Guaya-
6 quil, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta
7 y nueve .- (firmado). Firma ilegible. Ingeniero Pedro -
8 Glas Viejo . RESOLUCION NICEI : NUMERO: cero doscientos
9 ochenta y ocho .- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
10 MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION EN EL
11 LITORAL . EN USO de las facultades que le confieren los
12 Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de
13 once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y
14 mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Sep -
15 tiembre de mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS
16 el Decreto Supremo número novecientos setenta y cua -
17 tro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y
18 uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove -
19 cientos -A , de diez de Noviembre de mil novecientos
20 setenta y seis , la declaración Número cero ciento noven -
21 ta y nueve punto setenta y ocho punto I de trece
22 de Julio de mil novecientos setenta y ocho , efectuada
23 por el señor RONALD JOHN MACHIVEN BLACKWOOD, de nacio -
24 nalidad Británica , la solicitud y la documentación co -
25 rrespondiente que reposa en los archivos de este -
26 Ministerio .- RESUELVE: AUTORIZAR al señor RONALD JOHN
27 MACHIVEN BLACKWOOD, de nacionalidad Británica , residente



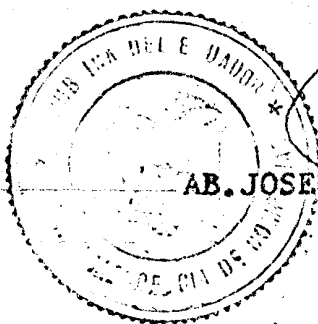
NOTARIA
13º
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

20.

1 fehacientemente ,poseedor de la Visa INMIGRANTE, Catego-
2 ría diez_IV , otorgada el seis de Julio de mil nove-
3 cientos setenta y siete por el Director General de
4 Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Re-
5 laciones Exteriores en Quito para que invierta , CON EL
6 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitución
7 aumentos, de capital , compra de acciones , participaciones
8 o derechos de compañías constituidas o por constituir -
9 se en el Ecuador .- El señor RONALD JOHN MACNIVEN BLACK-
10 WOOD , que tendrá la calidad de inversionista nacional,
11 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita-
12 les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presen-
13 te autorización las veces que fuere necesario para lo
14 cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada
15 de esta Resolución , conferida por el Notario Público
16 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
17 una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE
18 DADO , en Guayaquil, a catorce de Julio de mil novecien-
19 tos setenta y ocho .- (firmado). Firma ilegible. Ingenie-
20 ro Pedro Glas Viejo .- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
21 Por disposición del Director Regional Encargado del -
22 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , en el
23 Litoral , protocolizo en el Registro de Escrituras
24 Públicas a mi cargo la Resolución Ministerial que an-
25 tecede y que consta de una foja útil . Guayaquil ,
26 treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho .-
27 (FIRMADO). DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA: HAY

1 públicas a mi cargo , en fe de ello confiero esta QUIN-
2 TA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la
3 ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de
4 Agosto de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado).
5 Firma ilegible .- DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA.
6 HAY UN SELLO .- RESOLUCION MICEI : NUMERO: cero quinien-
7 tos setenta y uno . EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
9 LITORAL .- EN USO , de las facultades que le confieren
10 los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve-
11 de once de Septiembre de mil novecientos setenta y
12 cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete
13 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y
14 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y
15 cuatro ,de treinta de Junio de mil novecientos setenta
16 y uno , reformado mediante Decreto Supremo número nove-
17 cientos -A , de diez de Noviembre de mil novecientos
18 setenta y seis , la declaración Número cero trescientos
19 treinta y ocho punto setenta y ocho punto I , de diez
20 y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
21 efectuada por el señor DAVID JOHN EDWIN GLAZIER HECKMAN
22 de nacionalidad británica , la solicitud y la documen-
23 tación correspondiente que reposa en los archivos de este
24 Ministerio .- RESUELVE : AUTORIZAR al señor DAVID JOHN -
25 EDWIN GLAZIER HECKMAN , de nacionalidad británica , resi-
26 dente en el Ecuador en forma legal , según lo ha
demostrado fehacientemente , poseedor de La Visa INMI -

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en sus ediciones correspondientes a los días Martes veinticuatro, Miércoles veinticinco y Jueves veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve Año 96 Números 34.420 - 34.421 y 34.422 respectivamente, se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de "estatutos de la compañía anónima "HILOS CADENA LLAVE S.A."; y que, desde la última publicación de las ue estoy certificando, no se ha presentado en este Despacho oposición o reclamo alguno, -Guayaquil, 27 de Agosto de 1979.



AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

ESPAC

EN

BL

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HILOS CADENA LLAVE S. A." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales A., el 15 de Diciembre de 1958, se constituyó la Compañía Anónima "HILOS CADENA S. A." Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario 4º de este Cantón, Dr. Esteban Falconi Ledesma, el 1º de Enero de 1969, la mencionada Compañía cambió su denominación social por la "HILOS CADENA LLAVE S. A."

— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

130, Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrin Acunzo, el 28 de Mayo de 1979, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de TRECE MILLONES DE SUQUES, con el cual su capital social será de VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES, cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y, reforma sus Estatutos Sociales.

3.— Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Ronald Macniven, en su calidad de Presidente de la

mencionada Compañía.

4.— En cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en la Resolución No. 10.170 expedida el 29 de junio de 1979, se pone en conocimiento del

público la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, de la Compañía anónima "HILOS CADENA LLAVE S. A." a fin de que quienes se creyeren

con derecho, puedan presentar su oposición dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, advirtiéndose que de no presentarse su oposición se procederá a la aprobación del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE

LEY.
Guayaquil, 13 de Julio de 1979.
AB. JOSE MARIA OSTAIZA
SECRETAR
Julio 24 25

EL TELERADIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

- Edición No. 34.420

24 de Julio de 1979

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HILOS CADENA LLAVE S. A." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales A., el 15 de Diciembre de 1.958, se constituyó la Compañía Anónima "HILOS CADENA S. A." Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario 40, de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 7 de Enero de 1.969, la mencionada Compañía cambió su denominación social por la de "HILOS CADENA LLAVE S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 130, Suplente del Cantón Guayaquil Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 28 de Mayo de 1.979, la indicada Compañía aumenta su capital social en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca; y, reforma sus Estatutos Sociales.

3.— Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Ronald Macniven, en su

calidad de Presidente de la mencionada Compañía.

4.— En cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en la Resolución No. 10.170 expedida el 29 de junio de 1979, se pone en conocimiento del público la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, de la compañía anónima "HILOS CADENA LLAVE S. A." a fin de que quienes se creyeran con derecho, puedan presentar su oposición dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, advirtiéndose que de no presentarse su oposición se procederá a la aprobación del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 13 de Julio de 1.979.

AB. JOSE MARIA PALAU
OSTAIZA

SECRETARIO
Julio 24 25 26/79

R. del E.

LAO, ABOGADO HABIDO DEL MUNICIPIO SOT.

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HILOS CADENA LLAVE S. A." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales A., el 15 de Diciembre de 1.938, se constituyó la Compañía Anónima "HILOS CADENA S. A." Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario 40, de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 7 de Enero de 1.969, la mencionada Compañía cambió su denominación social por la de "HILOS CADENA LLAVE S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 130, Suplente del Cantón Guayaquil Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 28 de Mayo de 1.979, la indicada Compañía aumenta su capital social en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca; y, reforma sus Estatutos Sociales.

3.— Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Ronald Macniven, en su

calidad de Presidente de la mencionada Compañía.

4.— En cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en la Resolución No. 10.170 expedida el 29 de junio de 1979, se pone en conocimiento del público la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, de la compañía anónima "HILOS CADENA LLAVE S. A." a fin de que quienes se creyeran con derecho, puedan presentar su oposición dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, advirtiéndose que de no presentarse su oposición se procederá a la aprobación del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 13 de Julio de 1.979.

AB. JOSE MARIA PALAU
OSTAIZA
SECRETARIO
Julio 24 25 26/79

1
6
n
d
d
t
tu
ca



NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

23

1 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro por el Cón-
2 sul del Ecuador , en San Salvador ,para que invierta con
3 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitu-
4 ción, aumentos de capital , compra de acciones , participa-
5 ciones o derechos de compañías constituidas o por cons-
6 tituirse en el Ecuador .-El señor DAVID JOHN EDWIN -
7 GLAZIER HECKMAN , que tendrá la calidad de inversionista
8 nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a
9 los capitales extranjeros y sus Reformas ,hará uso de
10 la presente autorización las veces que fuere necesario
11 para lo cual , en cada ocasión presentará copia proto-
12 colizada de esta Resolución , conferida por el Notario
13 Público . Disponer que la presente Resolución sea protoco-
14 lizada en una de las Notarías Públicas del País .-
15 COMUNIQUESE: Dado en Guayaquil, a veintinueve de Diciem-
16 bre de mil novecientos setenta y ocho . (firmado). Firma
17 ilegible .- Ingeniero Pedro Glas Viejo . DILIGENCIA DE -
18 PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regio-
19 nal Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e
20 Integración en el Litoral ; protocolizo en el Registro
21 de Escrituras Públicas a mi cargo , la RESOLUCION que an-
22 tecede y que consta de una foja útil . Guayaquil , Ene-
23 ro dieciseis de mil novecientos setenta y nueve. (firma-
24 do). Firma ilegible .- DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. HAY
25 UN SELLO. Se protocolizó ene el Registro de escrituras
26 públicas a mi cargo , en fé de ello confiero esta TERCE-
27 RA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la

1 Enero de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado) .-

2 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA HAY UN SELLO .

3 Son fiel copias de sus originales, devolviéndose al
4 interesado . - El otorgante me presentó sus respectivos

5 documentos de Identificación personal . Leída que le fue

6 la presente escritura de principio a fin y en alta

7 voz, por mí , el Notario Suplente , al otorgante , éste

8 la aprobó en todas y cada una de sus partes , se afirmó

9 y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo , el

10 Notario Suplente de todo lo cual doy fé . ENMENDADOS :-

11 devolviéndose -la- presentó -Suárez- cuarenta- setecientos -

12 actuando -sucres -Ingeniero -de - MacNiven - NACIONAL - Reso-

13 lución - y - anteceden - SUAREZ - MIL - UNIVERSAL- 1a (VALEN).

14 ENTRELINEAS: Dos - DE - (VALEN) - ENMENDADO: sesenta. VALE.

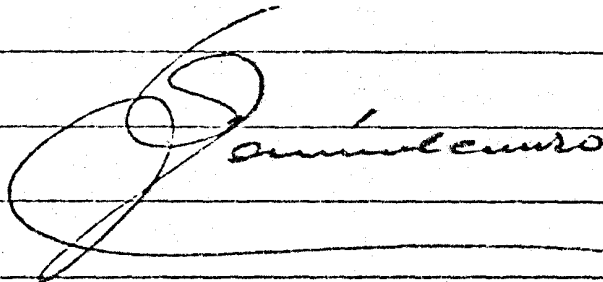
17
18 x R MacNiven

19 C.I. 170594090-4

20 C.T. 30563.

21 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

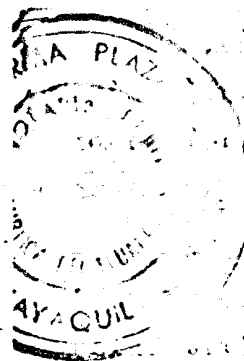
22 No. 0990023220001.

23 

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-

25 mo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein-

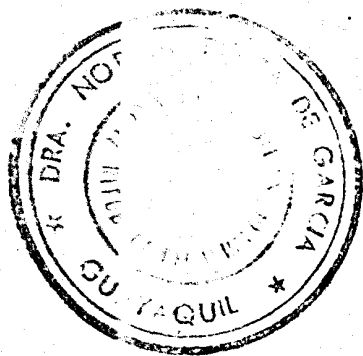
26 tinueva días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-



24

QUE en esta fecha he tomado nota del contenido de la Resolución número diez mil cuatrocientos veinte y dos, de la Superintendencia de Compañías de fecha, treinta y uno de Agosto del presente año, al margen de la matriz de fecha, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.- Guayaquil, Septiembre 4 de 1.979.-

Dra Norma Plaza de García

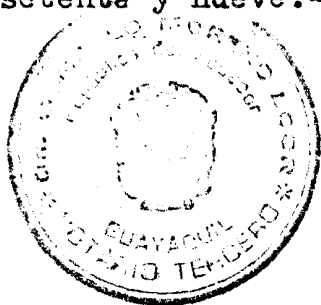


Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.104 del REGISTRO MERCANTIL conjuntamente con la Resolución Nro.10.422 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, que aprobó esta escritura.- CUENCA SEPTIEMBRE 12 de 1.979.- El Registrador Mercantil de Cuenca.-

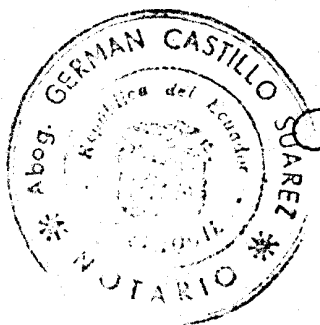


GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número 10.422 de treinta y uno de agosto, del presente año, del señor Intendente de compañías, ha tomado nota, ya al margen de la matriz de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos, aumento de capital y cambio de domicilio contenidos en el mismo.- Guayaquil, septiembre catorce de mil novecientos setenta y nueve.-----



Gonzalo Moreno Loor
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

DOY FE: Que al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas del 29 de Octubre de 1.976 y 10 de Mayo de 1.977, he tomado nota de la Resolución número 10.422, expedida el 31 de Agosto de 1.979, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca de la compañía anónima denominada Hilos Cadena LLave S.A.; el aumento de capital a veinticinco millones de suscries y reforma de los estatutos de la indicada compañía, conforme consta de la presente escritura pública.- Guayaquil, Septiembre 18 de 1.979.---
EL NOTARIO.-



German Castillo Suarez
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón, DA FE de que, al margen de las correspondientes matrices de las escrituras públicas otorgadas el 7 de Enero de 1969 y el 30 de Diciembre de 1969, por mandato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil constante en la Resolución No. 10.422, de 31 de Agosto del presente año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, del aumento de capital, de la reforma de Estatutos y del cambio de domicilio, a la ciudad de Cuenca, de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S. A."

Guayaquil, 19 de Septiembre de 1979.



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

En cumplimiento de la Resolución número 10.422 dictada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.268 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho; 652 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve; 1.478 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; 11.912 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis y 7.007 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Agosto.6.268.
Vale.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EL MERCUR

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

R. del E.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HILOS CADENA LLAVE S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Dr. Juan de Dios Morales A., el 15 de Diciembre de 1958, se constituyó la Compañía Anónima "HILOS CADENA S. A."

Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Gustavo Falconi Ledesma el 7 de Enero de 1969, la mencionada Compañía cambió su denominación social por la de "HILOS CADENA LLAVE S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 13, Suplente de este Cantón Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, el 28 de Mayo de 1979, la indicada Compañía aumenta su capital social en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Cuenca; y, reforma sus Estatutos Sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 12 de Septiembre de 1979 de fojas _____ a fojas _____ Nro. 104 y anotada bajo el Nro. _____ del Repertorio.

3.— Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Ronald Macniven, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.

4.— El aumento de capital, se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de Reservas Legales con cargo a Utilidades no Distribuidas.

5.— Las principales reformas estatutarias se refieren al ARTICULO TERCERO.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior, según lo acuerde el Directorio.— ARTICULO QUINTO El capital de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

6.— La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "HILOS CADENA LLAVE S. A." fue aprobada mediante Resolución Nro. 10.422 expedida el 31 de Agosto de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 12 de Septiembre de 1979 de fojas _____ a fojas _____ Nro. 104 y anotada bajo el Nro. _____ del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 19 de Octubre de 1979.
AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO.

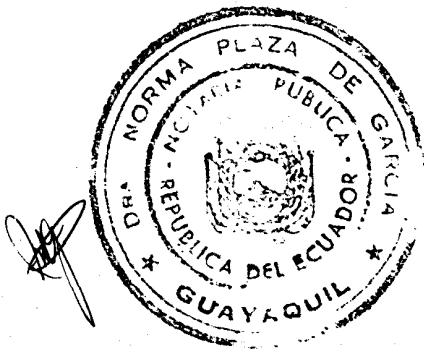
5496—8-1

CERTIFICO: Que en el diario "EL MERCURIO" de Cuenca, en su edición correspondiente al día Sábado seis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve (Año 55 Nº 20.379) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía anónima "HILOS CADENA LLAVE S.A.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 19 de Octubre de 1979.



AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, protocolizo en el Registro de Escrituras - Públicas a mi cargo la copia de la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos Sociales y Cambio de Domicilio de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." junto con las diligencias de aprobación, anotaciones y publicación, todo lo cual antecede y consta de veintidos fojas útiles incluida la solicitud.- Guayaquil, 26 de Octubre de 1.979.-



Norma Plaza de García
Norma PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



Norma Plaza de García